

ORDENANZA N°: 1358/96.-

Ramallo, 6 de agosto de 1996

VISTO:

Los Convenio firmados con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia la firma de este tipo de avales para la construcción de 80 viviendas distribuidas dentro del Distrito de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébanse los Convenios **PROGRAMA BONAERENSE II SOLIDARI-
----- DAD y PROGRAMA BONAERENSE VI INFRAESTRUCTURA**, con el Instituto de la Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que forman parte integral de la presente como **ANEXO I y II.**---

ARTÍCULO 2º) Remítase copia al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos
----- Aires.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE AGOSTO DE 1996.**-----